

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	12/10/2021, 16:19:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)					
001	ANTIOQUIA	3/4/2018					
NUMERO UNICO DE RADICACIÃ“N	Municipio	CorporaciÃ“n	Cod. Sala	Cons. Despacho	AÃ±o	No. RadicaciÃ“n	Recurso
	05001	60	00	206	2011	60705	02

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	3	TOTAL PRESOS	3	PRESOS A CARGO JEPMS	3
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

TrÃ¡fico de estupefacientes y otras infracciones	0515
--	------

4. OBSERVACIONES

PROCESO SOLICITADO POR EL DESPACHO, ENTREGADO A LA EMPLEADA NATALIA DELGADO. LUDO
----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	12/10/2021, 16:19:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
07/04/21	Auto que ordena la extinción	con interlocutorio 1085 se decreta la liberación definitiva en la pena impuesta a JORGE IVAN MEJIA MORENO. Se dispone la remisión del expediente al Juzgado fallador para su archivo definitivo (línea j)		
08/04/21	Constancia	PROCESO SOLICITADO POR EL DESPACHO, ENTREGADO A LA EMPLEADA NATALIA DELGADO. LUDO		
06/04/21	Recepción Memorial	APODERADO del sentenciado JORGE IVAN MEJIA MORENO allega solicitud de liberación definitiva (Melissa A. almacenado en archivo digital)		
22/10/19	Constancias secretariales	Ubíquese proceso en estantería SIN detenido a la espera de respuesta; Morgan		
08/10/19	Auto que ordena oficiar	Revisada la carpeta, NO se encontró copia de la orden de captura, como tampoco la cancelación de la misma, con relación al señor JORGE IVAN MEJIA MORENO. En virtud de lo anterior, en procura de evitar causar perjuicios a MEJIA MORANO, se dispone oficiar al Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, para que haga llegar a esta oficina, copia de la cancelación de la orden de captura del ciudadano en mención. En el evento de que dicha captura no haya sido cancelada, se deberá allegar la orden de captura para efectos de proceder a su cancelación; Morgan		
17/06/19	Auto negando redención	Con el escrito que llegó por raparto, NO se aportó documentación alguna por parte del peticionario que acredite que el penado labora en domiciliaria, y que las actividades desplegadas hayan sido autorizadas por el INPEC con fines de redención, y que se encuentren en el Plan institucional del penal encargado de supervisar su reclusión. Y de haber sido autorizadas, la certificación de horas laboradas, la calificación de dichas actividades y de la conducta durante los periodos de tiempo correspondientes al tiempo laborado tal como lo establece el artículo 101 del Estatuto penitenciario. Así las cosas y por carencia de objeto se negará la redención solicitada; Morgan		
10/06/19	Recepción Memorial	Solicitud redención por trabajo en domiciliaria (sandrabh)		
07/11/18	Auto que resuelve	Mediante oficio # 1846 se informa la situación jurídica del aquí vigilado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín. Ubíquese proceso en estantería Sin detenido; Morgan		
01/11/18	Recepción Memorial	Juzgado Segundo Especializado de Antioquia allega solicitud de información con relación al señor MAURICIO RAIGOZA MAYA. (A.A)		
28/09/18	Constancias secretariales	Se ubica proceso en estantería SIN detenido a la espera de que el sentenciado JORGE IVAN MEJIA MORENO cumpla con el periodo de prueba. (ND)		
27/09/18	Recepción Memorial	A Despacho para lo de ley (sb).		
04/09/18	Auto que ordena la extinción	Se decreta la Extinción y en consecuencia la Liberación Definitiva, de la pena de prisión que por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, se le impuso a JHON MARIO MORENO, con cédula de ciudadanía 94.416.093; Morgan		
09/08/18	Recepción Memorial	A despacho para continuar con la vigilancia de JHON MAIRO MEJIA MORENO y JORGE IVAN MEJIA MORENO, después de informar a las autoridades, que mediante auto 2377 del 16 de julio de 2018, se Declara la Extinción de la pena impuesta al señor YEISON MAURICIO RAIGOZA MAYA.4c.(lamb)	4c	
17/07/18	Auto que ordena la extinción	Se Declara la Extinción de la pena impuesta al señor YEISON MAURICIO RAIGOZA de ciudadanía 80.742.872 por haber cumplido con el período de descrito por el juzgado fallador; Morgan		
16/07/18	Recepción Memorial	Solicitud extinción del señor Y EISON RAIGOZA (sb)		
13/07/18	Recepción Memorial	LLEGA CUADERNO DE LOS SENTENCIADOS JHON Y YEISON, CON SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE YEISON MAURICIO1C-269F(lamb)	1	269
21/06/18	Auto resuelve situación jurídica	Se corrige el error cometido en el auto 1369 del 2 de mayo de 2018 sobre la redención solicitada por JORGE IVAN MEJIA MORENO. Se aclara que el tiempo descontado fue 154 días y no 941 días como se digitó por error, pues este último valor es lo que le resta para cumplir la totalidad de la pena impuesta. Mclg.		
20/06/18	Recepción Memorial	Solicitud extinción del señor JORGE IVAN MEJIA MORENO (sb).		
08/05/18	Auto concediendo redención	JORGE IVAN MEJIA MORENO - 85 días		
23/04/18	Auto avocando conocimiento	Se recibe el presente expediente procedente del Juzgado Sexto de EPMS de Medellín, con relación al sentenciado Jorge Ivan Mejia Moreno. El mencionado se encuentra en Libertad Condicional, con un periodo de prueba de tres (3) años, el cual vence el 23 de febrero del 2021. Viene con solicitud de redención de pena pendiente por resolver. Se reciben tres cuadernos con 145, 111 y 37 folios		
03/04/18	Recepción Memorial	A DESPACHO PARA LA VIGILANCIA DE LA PENA, SIN DETENIDO, EN LIBERTAD CONDICIONAL.3c.(lamb)	3	
03/04/18	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 03/04/2018 a las 09:52:37	3	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

No.IDENTIFICACION

YEISON MAURICIO RAIGOZA MAYA

[80742872 \(ver información?\)](#)

JHON MAIRO MEJIA MORENO

[94416093 \(ver información?\)](#)

JORGE IVAN MEJIA MORENO

[98551811 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.